

RESOLUCIÓN NÚM. 54/2026 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE, APROBANDO LA TERMINACIÓN DE TRES PRODUCTOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA EN SOPORTE ELECTRÓNICO

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2023 mediante Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Se aprueba la finalización de los siguientes productos de lotería instantánea en soporte electrónico:
- Productos “con dos áreas de juego y dos mecánicas” a cinco euros, clase 13, con el nombre “Millonario electrónico 2024” y “con dos áreas de juego y dos mecánicas” a diez euros, clase 2, con el nombre “Mega Millonario electrónico 2024”, que comenzaron a comercializarse con fecha 24 de enero de 2024, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 8 de diciembre de 2023.
 - Producto “con mecánica 7 de la suerte” a 0,50 euros, clase 10, con el nombre “7 de la suerte electrónico 2025”, que comenzó a comercializarse con fecha 10 de septiembre de 2025, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 29 de julio de 2025.
- 2º.- La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los anteriores productos será el 15 de septiembre de 2026. Transcurrida esta fecha, no podrán comercializarse boletos de los productos mencionados.

Madrid, 7 de mayo de 2026

Ángel Sánchez Cánovas